

**RESERVADO PARA
ARCHIVO
Nº DE ORDEN**



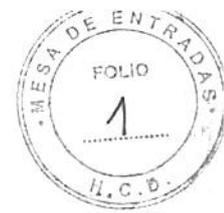
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE PARANA

Expediente Nº: 828 / 2019 - A - F25

Fecha de Ingreso: 17/ Oct /2019

Iniciador: DELGADO MIGUEL ANGEL

Concepto: SOLICITA IMPUGNACION DE LOS POSTULANTES A DEFENSOR DE LAS PERSONAS MAYORES: DR.PAZO CESAR, SR.DIAZ AGUSTIN, SRA.TOSO ROXANA, SRA.PERRONE STELLA MARIS, SRA.BARRIOS PAULA Y SRA. DEMARTINI MARIA JOSE



Paraná 17 de Octubre de 2019

Sra. Presidente

del Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Paraná

Dra. Josefina B. Etienot

NOTA DE IMPUGNACIÓN

INTRODUCCIÓN

Al no existir criterios públicos de evaluación, en la elección del DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR de la ciudad de Paraná, según se desprende de la ordenanza Nº 8391 y 9389 de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná y, teniendo en cuenta que los mismos se circunscriben a la decisión del cuerpo conformado a tal efecto, es que solicito por la presente se tengan en cuenta principios constitucionales y legales que descarto son considerados, pero por sobre todo principios morales y éticos, pilares básicos y fundamentales que son la base del fortalecimiento y sustento de las instituciones. Las reglas claras deben ser el reaseguro del intento por hacer las cosas bien y el punta de pie inicial para desvestir a nuestra sociedad y sus instituciones del contubernio y favoritismo que termina desvirtuando el noble sentido de cualquier iniciativa, obrando en desmedro de las clases desprotegidas y necesitadas. Y si bien las personas que ejerzan cargos públicos deben estar en sintonía con las políticas que se deben llevar a cabo en diferentes áreas, no se debe cometer el error de elegir a los menos probos y capaces como tampoco a quienes tienen intereses solo personales o que se contraponen al bien común, lo que los transforman en individuos de dudosa **honestidad** e improbable **capacidad**, calificativos que deben estar implícitos en cualquier ideología.

IMPUGNACIÓN :

Por la presente **IMPUGNO** a **Cesar Augusto Paso**, postulante para el cargo de DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR, Condenado por el juez Furman, por violar DDHH de una paciente impidiendo un aborto Público de la mencionada ordenado por un juez, la cual sufrió un ACV como consecuencia de no haber permitido la interrupción del embarazo. Esto evidencia una total falta de compromiso con la Ley priorizando sus conceptos e ideologización personal por sobre el interés común y colectivo amparado por las leyes... Impugnación sustentada en la Ética y la Moral



Miguel Ángel Delgado

D.N.I. 13575811



Paraná 17 de Octubre de 2019

Sra. Presidente

del Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Paraná

Dra. Josefina B. Etienot

NOTA DE IMPUGNACIÓN

INTRODUCCIÓN

Al no existir criterios públicos de evaluación, en la elección del DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR de la ciudad de Paraná, según se desprende de la ordenanza Nº 8391 y 9389 de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná y, teniendo en cuenta que los mismos se circunscriben a la decisión del cuerpo conformado a tal efecto, es que solicito por la presente se tengan en cuenta principios constitucionales y legales que descarto son considerados, pero por sobre todo principios morales y éticos, pilares básicos y fundamentales que son la base del fortalecimiento y sustento de las instituciones. Las reglas claras deben ser el reaseguro del intento por hacer las cosas bien y el punta de pie inicial para desvestir a nuestra sociedad y sus instituciones del contubernio y favoritismo que termina desvirtuando el noble sentido de cualquier iniciativa, obrando en desmedro de las clases desprotegidas y necesitadas. Y si bien las personas que ejerzan cargos públicos deben estar en sintonía con las políticas que se deben llevar a cabo en diferentes áreas, no se debe cometer el error de elegir a los menos probos y capaces como tampoco a quienes tienen intereses solo personales o que se contraponen al bien común, lo que los transforman en individuos de dudosa **honestidad** e improbable **capacidad**, calificativos que deben estar implícitos en cualquier ideología.

IMPUGNACIÓN :

Por la presente **IMPUGNO** a **Agustín Díaz** postulante para el cargo de DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR, por estar frente a un claro ejemplo de **NEPOTISMO** puesto que el mismo es hermano del actual Concejel Díaz, quien pertenece al cuerpo que debe elegir al nuevo Defensor de los Adultos Mayores, quién podría comprometer corporativamente al cuerpo para la elección de su hermano.. Una vez más la Ética, la Razón, la Moral y mi compromiso eterno con nuestro Mayores me impulsan a ésta Impugnación.


Miguel Ángel Delgado

D.N.I. 13575811



Paraná 17 de Octubre de 2019

Sra. Presidente

del Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Paraná

Dra. Josefina B. Etienot

NOTA DE IMPUGNACIÓN

INTRODUCCIÓN

Al no existir criterios públicos de evaluación, en la elección del DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR de la ciudad de Paraná, según se desprende de la ordenanza Nº 8391 y 9389 de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná y, teniendo en cuenta que los mismos se circunscriben a la decisión del cuerpo conformado a tal efecto, es que solicito por la presente se tengan en cuenta principios constitucionales y legales que descarto son considerados, pero por sobre todo principios morales y éticos, pilares básicos y fundamentales que son la base del fortalecimiento y sustento de las instituciones. Las reglas claras deben ser el reaseguro del intento por hacer las cosas bien y el punta de pie inicial para desvestir a nuestra sociedad y sus instituciones del contubernio y favoritismo que termina desvirtuando el noble sentido de cualquier iniciativa, obrando en desmedro de las clases desprotegidas y necesitadas. Y si bien las personas que ejerzan cargos públicos deben estar en sintonía con las políticas que se deben llevar a cabo en diferentes áreas, no se debe cometer el error de elegir a los menos probos y capaces como tampoco a quienes tienen intereses solo personales o que se contraponen al bien común, lo que los transforman en individuos de dudosa **honestidad** e improbable **capacidad**, calificativos que deben estar implícitos en cualquier ideología.

IMPUGNACIÓN :

Por la presente Impugno a Roxana Toso, postulante para el cargo de DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR, quien actualmente se desempeña como Directora de Adultos Mayores de la Ciudad de Paraná, y a quién evidentemente le será revocado el mandato como consecuencia del cambio de Gobierno en la Municipalidad de Paraná... Una vez más, quienes pretenden permanecer en una función Pública obstaculizan la participación ciudadana y obran, por su cercanía con el poder para obtener beneficios propios y mezquinos, obstruyendo la posibilidad de aportar ideas innovadoras en defensa de nuestros mayores. "La permanencia en la función Pública no es garantía alguna de idoneidad".



Miguel Ángel Delgado

D.N.I. 13575811



Paraná 17 de Octubre de 2019

Sra. Presidente

del Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Paraná

Dra. Josefina B. Etienot

NOTA DE IMPUGNACIÓN

INTRODUCCIÓN

Al no existir criterios públicos de evaluación, en la elección del DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR de la ciudad de Paraná, según se desprende de la ordenanza Nº 8391 y 9389 de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná y, teniendo en cuenta que los mismos se circunscriben a la decisión del cuerpo conformado a tal efecto, es que solicito por la presente se tengan en cuenta principios constitucionales y legales que descarto son considerados, pero por sobre todo principios morales y éticos, pilares básicos y fundamentales que son la base del fortalecimiento y sustento de las instituciones. Las reglas claras deben ser el reaseguro del intento por hacer las cosas bien y el punta de pie inicial para desvestir a nuestra sociedad y sus instituciones del contubernio y favoritismo que termina desvirtuando el noble sentido de cualquier iniciativa, obrando en desmedro de las clases desprotegidas y necesitadas. Y si bien las personas que ejerzan cargos públicos deben estar en sintonía con las políticas que se deben llevar a cabo en diferentes áreas, no se debe cometer el error de elegir a los menos probos y capaces como tampoco a quienes tienen intereses solo personales o que se contraponen al bien común, lo que los transforman en individuos de dudosa **honestidad** e improbable **capacidad**, calificativos que deben estar implícitos en cualquier ideología.

IMPUGNACIÓN :

Por la presente **IMPUGNO** a **Stella Maris Penone** postulante para el cargo de DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR, por tener causas Judiciales en el Superior Tribunal de Neuquén. Expediente del Ministerio de la Procuración General de Neuquén, SCS 576. Acusada por daños y perjuicios y por falta de servicio. .



Miguel Ángel Delgado

D.N.I. 13575811



Paraná 17 de Octubre de 2019



Sra. Presidente

del Honorable Consejo Deliberante

de la Ciudad de Paraná

Dra. Josefina B. Etienot

NOTA DE IMPUGNACIÓN

INTRODUCCIÓN

Al no existir criterios públicos de evaluación, en la elección del DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR de la ciudad de Paraná, según se desprende de la ordenanza Nº 8391 y 9389 de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná y, teniendo en cuenta que los mismos se circunscriben a la decisión del cuerpo conformado a tal efecto, es que solicito por la presente se tengan en cuenta principios constitucionales y legales que descarto son considerados, pero por sobre todo principios morales y éticos, pilares básicos y fundamentales que son la base del fortalecimiento y sustento de las instituciones. Las reglas claras deben ser el reaseguro del intento por hacer las cosas bien y el punta de pie inicial para desvestir a nuestra sociedad y sus instituciones del contubernio y favoritismo que termina desvirtuando el noble sentido de cualquier iniciativa, obrando en desmedro de las clases desprotegidas y necesitadas. Y si bien las personas que ejerzan cargos públicos deben estar en sintonía con las políticas que se deben llevar a cabo en diferentes áreas, no se debe cometer el error de elegir a los menos probos y capaces como tampoco a quienes tienen intereses solo personales o que se contraponen al bien común, lo que los transforman en individuos de dudosa **honestidad** e improbable **capacidad**, calificativos que deben estar implícitos en cualquier ideología.

IMPUGNACIÓN :

Por la presente **Impugno a Paula Barrios** postulante para el cargo de DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR debido a la evidente y manifiesta intencionalidad de usufructuar un cargo Público debido a que la mencionada fue candidata a Intendente por el PJ. en las elecciones P.A.S.O del 14 de Abril p/p. lo que evidencia un estado de sospecha y atenta sobre la verdadera y noble causa de trabajar para nuestros ADULTOS MAYORES, transgrediendo normas éticas y de valor, priorizando un proyecto personal por sobre la necesidad de nuestros abuelos de contar para su defensa con personas que conozcan sus problemáticas y cuenten con los elementos técnicos y de capacitación para llevar a cabo dicha tarea.


Miguel Ángel Delgado

D.N.I. 13575811



Paraná 17 de Octubre de 2019

Sra. Presidente

del Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Paraná

Dra. Josefina B. Etienot

NOTA DE IMPUGNACIÓN

INTRODUCCIÓN

Al no existir criterios públicos de evaluación, en la elección del DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR de la ciudad de Paraná, según se desprende de la ordenanza Nº 8391 y 9389 de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná y, teniendo en cuenta que los mismos se circunscriben a la decisión del cuerpo conformado a tal efecto, es que solicito por la presente se tengan en cuenta principios constitucionales y legales que descarto son considerados, pero por sobre todo principios morales y éticos, pilares básicos y fundamentales que son la base del fortalecimiento y sustento de las instituciones. Las reglas claras deben ser el reaseguro del intento por hacer las cosas bien y el punta de pie inicial para desvestir a nuestra sociedad y sus instituciones del contubernio y favoritismo que termina desvirtuando el noble sentido de cualquier iniciativa, obrando en desmedro de las clases desprotegidas y necesitadas. Y si bien las personas que ejerzan cargos públicos deben estar en sintonía con las políticas que se deben llevar a cabo en diferentes áreas, no se debe cometer el error de elegir a los menos probos y capaces como tampoco a quienes tienen intereses solo personales o que se contraponen al bien común, lo que los transforman en individuos de dudosa **honestidad** e improbable **capacidad**, calificativos que deben estar implícitos en cualquier ideología.

IMPUGNACIÓN :

Por la presente **IMPUGNO** a **María José Demartini** postulante para el cargo de DEFENSOR DEL ADULTO MAYOR, abogada mediadora de la UNER, inscripta en el centro de mediación de La Defensoría Del Pueblo de Paraná, por pertenecer a un organismo que intenta renovar autoridades, ya que, siendo parte de ellas, debería por ética y transparencia del proceso eleccionario, declararse prescindente en su intento de postulación; Al no haberlo hecho presento tal impugnación para la consideración del cuerpo.

Miguel Ángel Delgado

D.N.I. 13575811



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
Presidencia*



Ref. Expte. H.C.D. N° 828/2019-A-F25.-

Notifíquese a los Postulantes impugnados a los domicilios electrónicos constituidos, remitiéndole copia del expediente de la referencia en 8 fojas, permaneciendo el expediente original impreso en la Mesa de Entradas del HCD, para su consulta.

Córrase traslado por tres días hábiles -desde el 18 de octubre y hasta el 22 de octubre del corriente-, para su contestación, la cual deberá presentar en Mesa de Entradas del HCD, sita en calle Andrés Pazos N°126, de 8 a 12,30hs.

Cumplido, remítanse las actuaciones a la Comisión de Enlace para su resolución.

Atentamente. -

PRESIDENCIA HCD
PARANÁ, 17 OCT 2019




Dra. JOSEFINA B. ETIENOT
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná